



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0061 -2017-GRA/GR.

Ayacucho,

25 ENE 2017

VISTOS:

El Oficio N° 023-2017-GRA-GG/PRIDER-DG, Decreto N° 727-2017-GRA/GR-GG, Resolución de Alcaldía N° 007-2017-JHQM-MDL/A, Oficio N° 012-2017/A-MDBU, Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2016-GRA/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2016-GRA/GR, se conformó la comisión evaluadora y negociadora de los predios de Iruro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2017-JHQM-MDL/A, de fecha 16 de enero de 2017, designan al ciudadano Máximo Agapito Rojas García como representante de la Municipalidad Distrital de Lucanas para que se integre al equipo especial de negociación de los predios IRURO;

Que, asimismo con Oficio N° 012-2017/A-MDBU, de fecha 13 de enero de 2017, el Alcalde de la Provincia de Caraveli de la Región Arequipa designa como representante ante dicho comité a la Abog. Jhosselin Marisol Moyano Antayhua como representante por parte de la Municipalidad Distrital de Bella Unión;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicio N° 004-2017-GRA-PRIDER, de fecha 19 de enero de 2017, se celebra la suscripción con el Ing. Exaltación Laura Conga, quien asumirá la representación por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, en el caso IRURO;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2015-JNE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como representantes para negociar con los propietarios afectados del proyecto. Acari Bella Unión II etapa de Construcción de la Represa Iruro, Distrito de Lucanas, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, a los siguientes representantes:

Ing. Exaltación Laura Conga

Representante por parte del Gobierno Regional de Ayacucho

Sr. Máximo Agapito Rojas García

Representante de la Municipalidad Distrital de Lucanas

Abog. Jhosselin Marisol Moyano Antayhua

Representante por parte de la Municipalidad Distrital de Bella Unión-Región Arequipa

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2016-GRA/GR.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (c)